

"te respectivo, que pasará a estudio de la Comisión Didáctica, la que a su vez con todos los antecedentes del caso la someterá a la resolución del H. Consejo. -

Comuníquese por circular, por copias de actas a las oficinas, anótese en el "Libro de Resoluciones Generales", anótese en Estadística, Inspección Técnica General y Archívese. -

Fdo. - H. Gallardo. - José de San Martín. -

1598 I Buenos Aires, mayo 10 de 1918. -

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º - Establecer el primer grado superior y el 3.º en todas las escuelas de los Territorios Nacionales. -

2.º - Cuando la inscripción del primer grado superior alcance a 20 alumnos y la de 3.º a 15, se designarán maestros para que los atiendan,

3.º - Cuando no se alcance al mínimo fijado anteriormente, los grados funcionarán con el inmediato superior, bajo la dirección de un solo maestro. -

4.º - En los casos del artículo anterior, los directores formularán horarios especiales que permitan el desarrollo simultáneo de ambos cursos. - Estos

horarios serán sometidos a la aprobación del Inspector Seccional..

5.- Teniendo en cuenta el carácter sintético del actual plan de estudios, y la graduación racional de la enseñanza los directores formularán un programa analítico de las materias de primer grado inferior y superior que someterán a la aprobación del Inspector Seccional.. -

6.- Las disposiciones contenidas en esta resolución serán aplicadas por la Inspección Técnica de los Territorios a medida que las circunstancias lo permitan.. -

Comuníquese por intermedio de la Inspección General de Territorios por copias de actas a las oficinas y Archívese.. -

Fdo. H. Gallardo - Pablo F. Córdoba.. -

10.403

6/917 Buenos Aires, mayo 8 de 1918.. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.- Disponer que durante el corriente año por vía de ensayo se fije en el Consejo Escolar 5, el número de